

	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-003
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ACTA DE INICIO	Versión	002
		Pág.	1 de 2

NUMERO CONTRATO	054 DE 2024				
TIPO DE CONTRATO	ARRENDAMIENTO ☐	COMPRAVENTA ☐	CONSULTORIA ☐	INTERVENTORÍA ☐	OBRA ☐
	SERVICIOS ☒	SUMINISTRO ☐	OTRO ☐		
OBJETO CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE, MANTENIMIENTO TECNICO Y DESARROLLO DE LA PLATAFORMA, DEL SISTEMA DE MEDICIÓN PREPAGO TOKENERGY PARA LA VENTA DE PINES A MEDIDORES PREPAGO PARA LOS USUARIOS DELSERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO Y CUMARIBO VICHADA.				
CONTRATISTA	EXCELEC INTERNACIONAL S.A.S. NIT. 900.170.664-3 REPRESENTANTE LEGAL: JUAN DAVID ARANGO URIBE CEDULA CIUDADANIA N° 70.051.922 EXPEDIDA EN MEDELLÍN (ANTIOQUIA) DIRECCION: CARRERA 50 N° 79 SUR 35 PARQUE EMPRESARIAL PROMISION TELÉFONO OFICINA: 034 301 2222 TELÉFONO MÓVIL: 318 409 6291 310 462 2621 E-MAILS: e.garcia@excelec.com e.valencia@excelec.com CIUDAD: MEDELLÍN (ANTIOQUIA).				
CONTRATANTE	ELECTROVICHADA S.A. ESP NIT. 842.000.155-8 REPRESENTANTE LEGAL: FLAMINIO ANDRES MEDINA SARAVIA CEDULA CIUDADANÍA N° 1.127.392.117 EXPEDIDA EN PUERTO CARREÑO VICHADA				
DIRECCIÓN	CALLE 22 N° 9-40 BARRIO CAMILO CORTÉS - PUERTO CARREÑO VICHADA				
VALOR	CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE., (\$45.431.820,00).				
PLAZO EJECUCIÓN	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024				

A los veintitrés (23) día del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024), se pusieron de mutuo acuerdo **ANDRÉS SEBASTIÁN GUEVARA GARCÍA**, quien se desempeña como Líder Comercial de Electrovichada S.A. E.S.P., en calidad de **SUPERVISOR** Designado y **JUAN DAVID ARANGO URIBE**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N° 70.051.922, expedida En Medellín (Antioquia), Representante Legal de la Empresa **EXCELEC INTERNACIONAL S.A.S.**, identificado con el NIT. 900.170.664-3. Legalmente en su condición de **CONTRATISTA**, con el fin de dar inicio al Contrato de Prestación de Servicios N° 054 del 4 de julio de 2024, en los siguientes términos:

PRIMERO: Que, una vez verificada la información, se suscribe la presente acta con el fin de dejar constancia que a partir de la fecha inicia la ejecución de las obligaciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios N° 054 del 4 de julio de 2024. Igualmente, Electrovichada S.A. E.S.P. de acuerdo a lo señalado en las cláusulas contractuales, cumplirá con sus obligaciones de contraprestación del servicio recibido.

SEGUNDO: Que el plazo contemplado para la Ejecución del Contrato de Prestación de Servicios N° 054 del 4 de julio de 2024, será **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024** y se contará a partir de la firma de la presente Acta de Inicio.

TERCERO: Que, el valor y la forma de pago del Contrato de Prestación de Servicios N° 054 del 4 de julio de 2024, será por la suma de: **CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE., (\$45.431.820,00)**, valor que **ELECTROVICHADA S.A. ESP**, pagará de la siguiente manera: **SEIS (06) CUOTAS IGUALES**, por valor de: **SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS**

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalía (Vichada)
E-mail : info@electrovichada.com.co
Web site : www.electrovichada.com.co
Teléfonos: 310 790 8953 – 320 856 2583



	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-003
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ACTA DE INICIO	Versión	002
		Pág.	2 de 2

SETENTA PESOS M/CTE., (\$7.571.970,00), cada uno, previa presentación del informe de actividades desarrolladas por el contratista con sus respectivas evidencias, certificación de prestación del servicio por parte del coordinador de la localidad de Cumaribo y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 1.- El anterior valor cubre todos los conceptos requeridos para el desarrollo del Contrato de prestación de Servicios.

PARAGRAFO 2. Cada pago será cancelado previa presentación de las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales si es el caso.

PARAGRAFO 3. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARAGRAFO 4. El ultimo pago queda sujeto a la liquidación del contrato suscrita por las partes.

CUARTO: Para todos los efectos legales y judiciales que se deriven del Contrato de Prestación de Servicios N° 054 del 4 de julio de 2024, las partes acuerdan fijar su domicilio en Puerto Carreño – Vichada.

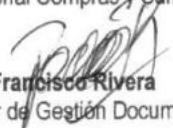
QUINTO: Que el contratista dará aviso oportuno a la empresa **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** de los inconvenientes o contratiempos para el cumplimiento del objeto del Contrato de Prestación de Servicios N° 054 del 4 de julio de 2024.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Puerto Carreño Vichada, a los veintitrés (23) día del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).


ANDRÉS SEBASTIÁN GUEVARA GARCÍA
Líder Comercial
Supervisor


JUAN DAVID ARANGO URIBE
Cedula Ciudadanía N° 70.051.922 de Medellín
R/L EXCELEC INTERNACIONAL S.A.S.
NIT. 900.170.664-3
Contratista


Revisó: **Jennifer Liset Patiño Montero**
Profesional Compras y Suministros


Elaboró: **José Francisco Rivera**
Auxiliar de Gestión Documental

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalía (Vichada)
E-mail : info@electrovichada.com.co
Web site : www.electrovichada.com.co
Teléfonos: 310 790 8953 – 320 856 2583

